



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL MORENO VARGAS

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

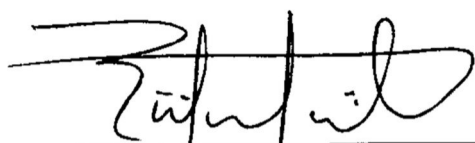
**PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por LUDWIG ALMEYDA
DUARTE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES- Y OTRO. Rad. 110013105-001-2019-00434-01.**

AUTO

En virtud al memorial previamente allegado al Despacho, remitido al correo electrónico des10sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se dispone:

RECONOCER personería adjetiva a la Doctora LAURA ELIZABETH GUTIERREZ ORTIZ, identificada con C.C. 31.486.436 y T.P No. 303924 del C. S de la J., para obrar como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, conforme a las facultades allí conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 07 2017 00290 01
RI: S- 2619-20
De: LUIS JALBER GONZÁLEZ ESCALANTE
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 22 de julio de 2020; y, comoquiera que, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia, fue concedido en efecto suspensivo, tal como lo dispone el artículo 66 del C.P.T.S.S., el Juzgado de Origen, de forma discriminada y foliada, deberá enviar al Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, el expediente original adelantado, dentro del proceso de la referencia, antes de la pandemia, junto con las diligencias surtidas virtualmente, debidamente foliadas; en consecuencia:

Por Secretaria, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de Origen, para que se allegue el expediente en los anteriores términos.

Cumplido lo anterior, por Secretaria, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, **SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la **parte demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP** en audiencia interpuso recurso extraordinario de casación, contra el fallo proferido en esta instancia el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), dado su resultado desfavorable.

Para resolver la viabilidad del recurso de casación interpuesto se considera:

El Artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, establece que: *“sólo serán susceptibles del recurso de casación los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte (120) veces el salario mínimo legal mensual vigente.”*

Tal cuantía se determina bajo el concepto de *“interés jurídico para recurrir”*, que de forma clara la H. Corte Suprema de Justicia lo ha interpretado como el perjuicio que sufre la parte afectada con la sentencia impugnada¹, definiéndose para el demandante, las pretensiones que no hubieran sido acogidas en segunda instancia y para la demandada las condenas impuestas, en ambos casos teniendo en cuenta los recursos de apelación que hubieran sido interpuestos.

En el presente asunto la sentencia de primera instancia declaro que el demandante tenía derecho a que la demandada le reconociera pensión vitalicia prevista en el artículo 8 de la ley 171 de 1961 a partir del 7 de marzo de 2017, en 14 mesadas anuales, junto con los incrementos legales, asimismo, condenó a la demandada a pagar el retroactivo causado, sumas que deberán pagarse debidamente indexadas; decisión que fue apelada por la parte demandada y adicionada en segunda instancia por esta Corporación.

Ahora, para cuantificar el interés jurídico para acudir en casación por parte de la demandada, debemos decir que estas recaen sobre las condenas que le fueron impuestas con la sentencia de segunda instancia, dando como resultado lo siguiente:

Concepto	Valor
Retroactivo Pensional	\$59.859.941,00
Incidencia Futura	\$417.552.990,89
Total	\$477.412.931,89

Por lo anterior, una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes, se observa que la condena impuesta asciende a la suma de **\$ 477.412.931,89** valor que supera los 120 salarios mínimos exigidos para recurrir en casación.

¹ Al respecto de tiempo atrás la Corte Suprema de Justicia ha manifestado y reiterado: *“el interés jurídico para recurrir en casación está determinado por el agravio que sufre el impugnante con la sentencia acusada, que tratándose del demandado como el caso en estudio, se traduce en la cuantía de las resoluciones que económicamente lo perjudiquen y, respecto del demandante, el monto de las pretensiones que Radicación n.º 73011 4 hubiesen sido negadas por la sentencia que se intenta impugnar, teniendo en cuenta la conformidad o inconformidad del interesado respecto del fallo de primer grado”* Auto AL1514-2016 del 16 de marzo de 2016, Sala de Casación Laboral. M.P. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C.,
Sala de Decisión Laboral,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la
parte demandada.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite
correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,



RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado



DIEGO FERNANDO GUERRERO OSEJO
Magistrado



DIEGO ROBERTO MONTOYA MILLAN
Magistrado

Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL MORENO VARGAS

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por LUIS ORLANDO LOSADA HERNÁNDEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- Y OTROS. Rad. 110013105-021-2018-00684-01.

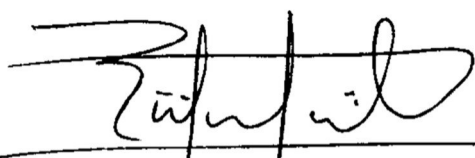
AUTO

En virtud al memorial previamente allegado al Despacho, remitido al correo electrónico des10sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se dispone:

RECONOCER personería adjetiva a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.C. 65.701.747 y con T.P. 123.148, para obrar como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES en virtud del poder general otorgado mediante escritura pública No 3368 del 02 de septiembre de 2019, a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, de la cual actúa como representante legal, conforme a las facultades allí concedidas.

De igual forma y conforme a al poder de sustitución, RECONOCER personería adjetiva a la Doctora CINDY JULIETH VILLA NAVARRO, identificada con C.C. 1.129.580.577 y T.P No. 219992 del C. S de la J., para obrar como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, conforme a las facultades allí conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL**
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL MORENO VARGAS

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO ORDINARIO LABORAL adelantado por ANICETO GOMEZ ARIZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-. Rad. 110013105-027-2018-00449-02.

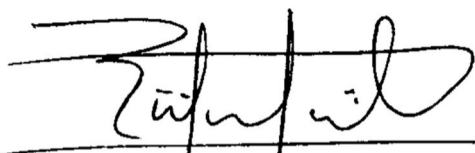
AUTO

En virtud al memorial previamente allegado al Despacho, remitido al correo electrónico des10sltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, se dispone:

RECONOCER personería adjetiva a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.C. 65.701.747 y con T.P. 123.148, para obrar como apoderada principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES en virtud del poder general otorgado mediante escritura pública No 3368 del 02 de septiembre de 2019, a la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S, de la cual actúa como representante legal, conforme a las facultades allí concedidas.

De igual forma y conforme a al poder de sustitución, RECONOCER personería adjetiva a la Doctora AMANDA LUCIA ZAMUDIO VELA, identificada con C.C. 51.713.048 y T.P No. 67.612-D2 del C. S de la J., para obrar como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, conforme a las facultades allí conferidas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL MORENO VARGAS
Magistrado

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 37 2018 00504 02
RI: **S- 2599-20**
De: RODRIGO TIBAMBRE
Contra: FUNDACIÓN CLUB CAMPESTRE EL RANCHO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 16 de julio de 2020, obrante a folio 181, vuelto del expediente; y, teniendo en cuenta que la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, dio cumplimiento al auto proferido el 15 de julio de 2020, visto a folio 180 del plenario, se dispone:

De conformidad con artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada, contra la sentencia proferida el 10 de marzo de 2020, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término de 5 días a cada una, comenzando por la parte impugnante, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaria de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ejecutivo 07 2010 00093 01
RI: **A-625-20**
De: LUZ STELLA RUIZ CUCHIA
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Verificado el informe secretarial que antecede; de conformidad con el artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la demandada Colpensiones, contra la providencia de fecha **13 de diciembre de 2019**, proferida dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término común de 5 días, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ejecutivo 13 2020 00073 01
RI: A-624-20
De: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A
Contra: JAIRO ROSERO ASESORES LEGALES Y FINANCIEROS
SAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Por Secretaria, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de Origen, para que el Juez de Instancia, **proceda** a hacer pronunciamiento expreso, sobre el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante AFP PORVENIR S.A, ya que, mediante el auto de 13 de marzo de 2020, se concedió el recurso de alzada a la ejecutada, sin que la misma allá interpuesto tal impugnación.

Cumplido lo anterior, por Secretaria, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, **SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ejecutivo 15 2019 00204 01
RI: **A-626-20**
De: LEYLA YANIRE GAFARO CABANZO
Contra: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ S.A E.S.P.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Verificado el informe secretarial que antecede; de conformidad con el artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra la providencia de fecha **12 de marzo de 2020**, proferida dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término común de 5 días, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 15 2018 00107 01
RI: **S-2614-20**
De: JOSÉ DIONICIO ALARCÓN MURCIA
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTROS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la demandada LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, contra la sentencia proferida el 24 de febrero de 2020, como el Grado de Jurisdicción de Consulta en favor de COLPENSIONES, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término de 5 días a cada una, comenzando por la parte impugnante, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 08 2015 00971 02
RI: **S-2615-20**
De: SEGUROS DE RIESGOS LABORALES
SURAMERICANA S.A
Contra: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y
OTROS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

A U T O

Por Secretaria, devuélvanse las presentes diligencias al Juzgado de Origen, para que la Juez de Instancia, **se pronuncie expresamente sobre la concesión o no del recurso de apelación, presentado por el apoderado de la parte demandante SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A**, en el record 20:55, de la diligencia realizada el 12 de marzo de 2020; ya que, el mismo solo se concedió frente al recurso de apelación, interpuesto por la apoderada del señor **JAVIER ANTONIO CORREA MURCIA**.

Cumplido lo anterior, por Secretaria, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, **SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 08 2019 00027 01
RI: **S-2616-20**
De: DARIO BERNARDO LÓPEZ RAMÍREZ
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE**, en Grado de Jurisdicción de Consulta, la revisión de la sentencia, de fecha 04 de junio de 2020, en favor de Colpensiones, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término de 5 días a cada una, comenzando por la parte demandada, en favor de quien se admitió la consulta, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 14 2018 00180 01
RI: **S-2617-20**
De: JESÚS ERNESTO CÓRDOBA SOSA
Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la demandada COLPENSIONES, contra la sentencia proferida el 06 de marzo de 2020, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término de 5 días a cada una, comenzando por la parte impugnante, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 14 2017 00615 01
RI: S-2618-20
De: TEOFILO GALINDO CALLEJAS
Contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

De conformidad con artículo 82 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la demandada, contra la sentencia proferida el 28 de febrero de 2020, dentro del proceso de la referencia.

Ejecutoriada la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, por Secretaría, **CÓRRASELE** traslado a las partes, por el término de 5 días a cada una, comenzando por la parte impugnante, para que presenten sus alegaciones por escrito, a través del correo electrónico de la secretaría de la sala laboral, secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Efectuado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

Ordinario Apelación Sentencia No. 2016 00318 02 Juzg. 38
DE: ESTRATEGIAS CONTAC CENTER COLOMBIA
VS: SALUD TOTAL EPS S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00085 01 Juzg. 18
DE: GERARDO OSPINA CERVERA
VS: INVERSIONES FARMACÉUTICAS PUNTOFARMA S.A.S.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2016 00739 01 Juzg. 25
DE: NAYIBE CONSTANZA MURILLO HERRERA
VS: MANUEL ANTONIO GUTIERREZ MIGUEZ

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00426 01 Juzg. 29
DE: SOFÍA GARZÓN DE GUAYABO
VS: UGPP

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00292 01 Juzg. 20
DE: GLORIA MARIA AGUDELO COVALEDA
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00261 01 Juzg. 27
DE: HELENA GAVIRIA RUEDA
VS: COLPENSIONES

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE



LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00367 01 Juzg. 23
DE: MARIO DELGADO TRIANA
VS: ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Consulta Sentencia No. 2018 00072 01 Juzg. 12
DE: ALFREDO AREVALO ROCHA
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00183 01 Juzg. 20
DE: PABLO DÍAZ IBARRA
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00427 01 Juzg. 39
DE: CRISTOBAL MERCHÁN ACERO
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Consulta Sentencia No. 2018 00093 01 Juzg. 02
DE: MARIA INÉS CARVAJAL CARDENAS
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00696 01 Juzg. 39
DE: NELSON EDUARDO BUSTOS RODRIGUEZ
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00766 01 Juzg. 18
DE: RODRIGO LOAIZA CUBIDES
VS: COLFONDOS S.A. Y OTRO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Consulta Sentencia No. 2018 00622 01 Juzg. 34
DE: BLANCA MARGARITA PEÑA DE ARANA
VS: UGPP

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Consulta Sentencia No. 2018 00494 01 Juzg. 32
DE: URIEL DUARTE SANDOVAL
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2016 00152 01 Juzg. 22
DE: LUZ MARINA TORO HOYOS
VS: COLPENSIONES

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00441 01 Juzg. 29

DE: ANGELA MARIA URREGO ARROYAVE

VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A, AFP PROTECCIÓN S.A. Y AFP OLD MUTUAL S.A.

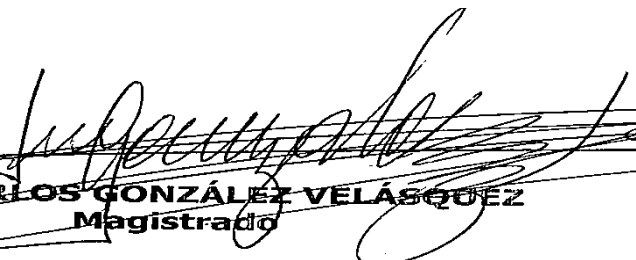
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.

Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00112 01 Juzg. 26
DE: ANA LUCILA HERRERA DE BEJARANO
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00014 01 Juzg. 39
DE: WILLIAM MERCHÁN RAMÍREZ
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00439 01 Juzg. 37
DE: ALBA RUBIELA ALVAREZ ROJAS
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00125 01 Juzg. 34
DE: MYRIAN CARDENAS CASTELLANOS
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2016 00175 01 Juzg. 22
DE: VÍCTOR HUGO FAJARDO CASTILLO
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00532 01 Juzg. 29
DE: GUSTAVO MORENO ESPITIA
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00499 01 Juzg. 21
DE: EDELMIRA GALVIS VALENCIA
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2016 00634 01 Juzg. 08
DE: DARÍO IGNACIO GÓMEZ KLEIN
VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y AFP COLFONDOS S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00223 01 Juzg. 05
DE: ANGELA CONSUELO LÓPEZ VARGAS
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00107 01 Juzg. 30
DE: ROSA PÁTRICIA ALBA SUANCHA
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2015 00529 01 Juzg. 25
DE: MARIA EUGENIA AMADOR LIBERNAL
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

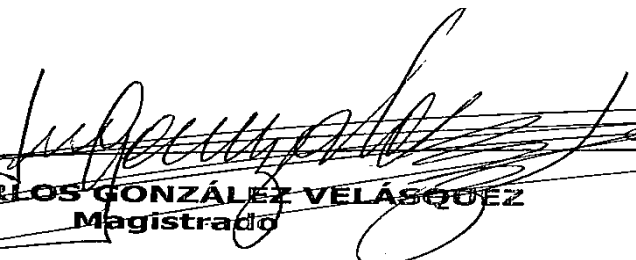
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00314 01 Juzg. 32
DE: FILADELFO ANTONIO VILORIA RIVERA
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00546 01 Juzg. 13
DE: BIBIANA IDALY JIMÉNEZ FERRO
VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00437 01 Juzg. 32
DE: MYRIAM MEDINA
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00255 01 Juzg. 35
DE: MIREYA ELVIRA CASTILLO FERIA
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00271 01 Juzg. 15
DE: ELIZABETH ARIZA RODRIGUEZ
VS: COLPENSIONES Y AFP PORVENIR S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00315 01 Juzg. 03
DE: JOSÉ JOAQUIN CAICEDO MALLARINO
VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR Y AFP OLD MUTUAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00498 02 Juzg. 02

DE: MARIA ERNESTINA CONTRERAS MORALES

*VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR, AFP PROTECCIÓN, AFP COLFONDOS Y
AFP OLD MUTUAL*

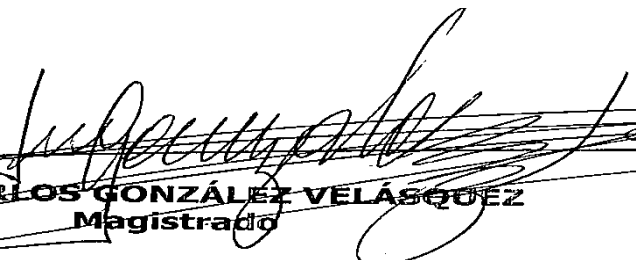
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la
presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2017 00752 01 Juzg. 39
DE: LIGIA GAITÁN BERNAL
VS: COLPENSIONES, AFP PORVENIR S.A. Y AFP COLFONDOS S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Sentencia No. 2018 00196 01 Juzg. 39
DE: LUZ FABIOLA CANO CHAVEZ
VS: COLPENSIONES Y AFP PROTECCIÓN S.A.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la sentencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

*Ordinario Apelación Auto No. 2018 00469 01 Juzg. 08
DE: GLORIA ESPERANZA SANTISTEBAN CARRERO
VS: CARLOS MARIO SALDARRIAGA SÁNCHEZ*

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL**

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la providencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ejecutivo Apelación Auto No. 2019 00410 01 Juzg. 31
DE: FERNANDO TORRES MACÍAS
VS: COLPENSIONES Y OTROS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la providencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.

Ordinario Apelación Auto No. 2018 00527 01 Juzg. 37
DE: MAUD ESPERANZA ALARCÓN GARZÓN
VS: CODENSA S.A. ESP

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, se señala la hora de las **TRES (03:00 PM) DE LA TARDE** del día **TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para proferir la providencia que ponga fin a esta instancia, la cual será escrita y será notificada por edicto, así mismo será publicada en su integridad en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE


LUIS CARLOS GONZÁLEZ VELÁSQUEZ
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL.
Secretaría

Bogotá D.C. 24 DE JULIO DE 2020

Por ESTADO N° 094 de la fecha fue notificada la presente providencia.



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO–Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105028201600718-02
Demandante: DIANA MARCELA BEDOYA CALDERÓN
Demandado: SUBRED DE SERVICIOS INTEGRALES DE
SALUD ESE HOSPITAL VISTA HERMOSA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación Sentencia
Radicación No.: 110013105005201700789-01
Demandante: OTONIEL LÓPEZ VALENCIA
Demandado: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Revisadas las presentes diligencias, se observa que por un error involuntario de este Despacho, se procedió a fijar fecha para decidir las presentes diligencias, sin haberse agotado oportunamente el término para alegar de conclusión, conforme lo dispuso el Decreto 806 de 2020.

Ante ello, se dispondrá dejar sin efecto esa providencia, para en su lugar, otorgar el traslado a las partes para que aleguen de conclusión.

En mérito de lo expuesto, esta Magistrada

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la providencia calendada 21 de julio de 2020, adoptada en las presentes diligencias atendiendo lo expuesto en el cuerpo de esta determinación.

2º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

3º) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación
Radicación No. 11001310502620190005401
Demandante: CARMENZA AYALA VERA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO–Apelación
Radicación No. 110013105030201800334-01
Demandante: ALEXANDER ANIBAL TRUJILLO SOSA
Demandado: AFP PROTECCIÓN S.A

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Consulta
Radicación No. 110013105019201600013-01
Demandante: GASPAR MOLINOS PLAZAS
Demandado: CARLOS CARDENAS Y CEVICHERIA
OSTRAS BARRANQUILLA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) En su orden, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días a cada una para alegar.

2º) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO–Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105007201500319-01
Demandante: OSCAR NOREÑA TRIANA
Demandado: PRONTO SOLUCIONES CTA y OTROS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

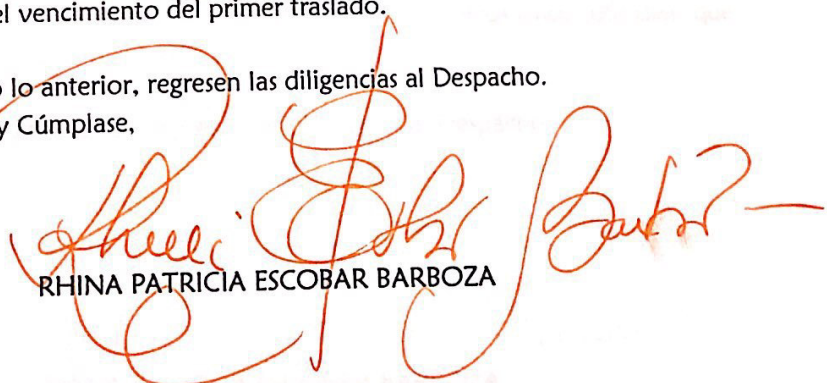
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.
Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA

O JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación -Sentencia
Radicación No. 110013105014201600333-01
Demandante: ELECTRICARIBE SA ESP
Demandado: COLPENSIONES

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Consulta
Radicación No. 110013105032201700489-01
Demandante: LUIS FERNANDO OCHOA CUBIDES
Demandado: GLADYS ENIT BEDOYA GIRALDO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

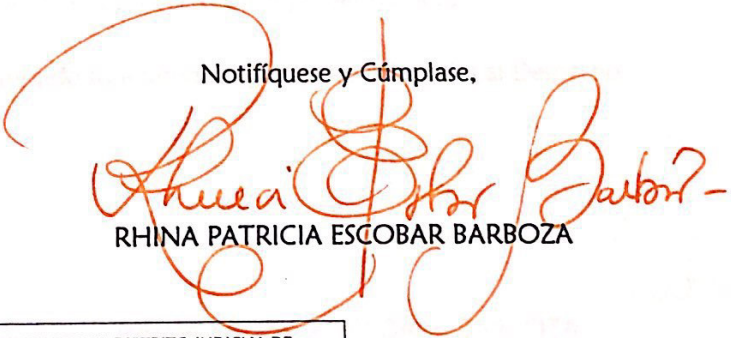
Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) En su orden, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días a cada una para alegar.

2º) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO–Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105008201500911-01
Demandante: NÉSTOR FRANCISCO ROBLES MORA
Demandado: EDICIONES P&M SAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

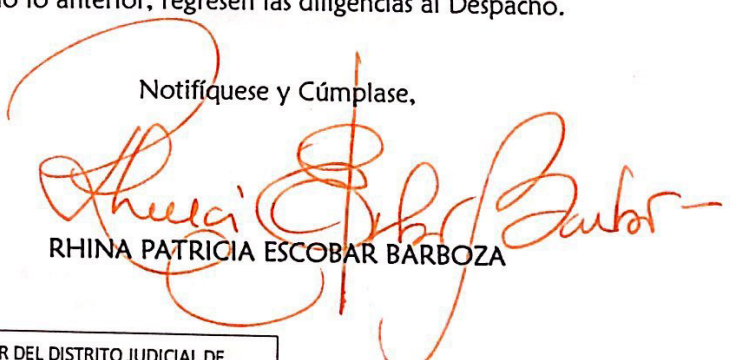
Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO –Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105016201700367-02
Demandante: JAIME ALEXANDER ULLOA RODRÍGUEZ
Demandado: DATA TELECOMUNICACIONES SAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada.

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora : RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Apelación -Sentencia
Radicación No. 110013105034201800065-01
Demandante: YOLANDA PATRICIA CABUYA REYES
Demandado: CORVESALUD IPS SAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO- Apelación -Consulta
Radicación No. 110013105017201800406-01
Demandante: YESID ORLANDO CABRERA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

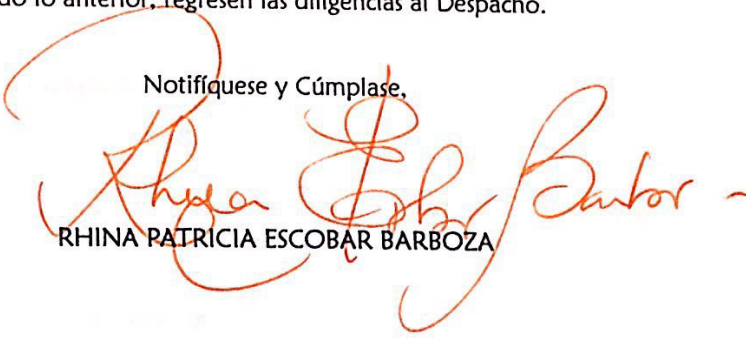
Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ - SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO-Apelación -Auto
Radicación No. 110013105039201900131-01
Demandante: JOSÉ SABARAIN GARCÍA BOTERO
Demandado: UGPP

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada.

RESUELVE:

1º) Dese traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que expongan sus alegaciones. Presentado el escrito, agréguese al expediente.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 94 DE
JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso: ORDINARIO–Apelación Sentencia
Radicación No. 110013105039201700492-01
Demandante: JORGE RAÚL GOMEZ SOTO
Demandado: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS
DE COLOMBIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) Dese traslado a la parte apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones. Radicado este escrito, agréguese al expediente y manténgase en Secretaría a disposición de los demás intervinientes, por otros cinco (05) días, que se contarán desde el vencimiento del primer traslado.

2) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020

SECRETARIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

SALA LABORAL

Magistrada Sustanciadora: RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Clase de Proceso ORDINARIO-Consulta
Radicación No. 110013105034201800193-01
Demandante: LUZ ANDREA LOZANO OLARTE
Demandado: AGLOBAL S.A.S

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, este Despacho procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en la mentada norma.

Por lo antes indicado, ejecutoriado como se encuentra el auto de admisión, esta Magistrada,

RESUELVE:

1º) En su orden, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días a cada una para alegar.

2º) Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

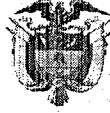
Notifíquese y Cúmplase,


RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ – SALA LABORAL
ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 94
DE JULIO 24 DE 2020
SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

TSB SECRET S. LABORAL

2020 JUL 28 PM 3:00

AUTO

REF: Ordinario 29 2019 00036 01
R.I.: S - 2487
DE : LUIS ALBERTO GARCÍA MARTÍNEZ
CONTRA: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y
PENSIONES -FONCEP

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, de fecha 09 de julio de 2020, por secretaría, INFÓRMESELE, que el recurso de apelación, fue admitido mediante providencia de fecha 23 de enero de 2020, notificada por estado el 24 de enero de 2020, pasando a este Despacho el 30 de enero de 2020, encontrándose en turno, de acuerdo con el rigor del orden de entradas de procesos al Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento, en la que se resolverá el respectivo recurso de apelación.

Lo anterior, comuníquesele a la apoderada de la parte actora, Dra. **MARTHA ELIZABETH MOGOLLON RINCÓN**, en la siguiente dirección de correo electrónico: notificacionesmogollonybravo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado Ponente

Sobe al Despacho
30 junio

República de Colombia

Rama Judicial



TSB SECRET. S. LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

50784 23 JUL '20 PM 3:00

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

AUTO

REF: Ordinario 05 2018 00283 01
R.I.: S – 2544
DE : ALFONSO ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ
CONTRA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES Y OTRO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, de fecha 10 de julio de 2020, por secretaría, INFÓRMESELE, que el recurso de apelación, fue admitido mediante providencia de fecha 26 de febrero de 2020, notificada por estado el 27 de febrero de 2020, pasando a este Despacho el 04 de marzo de 2020, encontrándose en turno, de acuerdo con el rigor del orden de entradas de procesos al Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 446 de 1998, para llevar a cabo la audiencia de juzgamiento, en la que se resolverá el respectivo recurso de apelación.

Lo anterior, comuníquesele a la apoderada de la parte actora, Dra. **MARÍA TERESA ORTIZ MENDOZA**, en la siguiente dirección de correo electrónico: ortizjimenezabogados@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado Ponente